

INFORME PRELIMINAR

**INCIDENTE GRAVE
SCF-PP**

MATRÍCULA: YV1164

FABRICANTE DE LA AERONAVE: CESSNA AIRCRAFT COMPANY

MODELO: U206F

SERIAL: U20603219

EXPLOTADOR: JOSE MIGUEL BENSIMOL SEDEK

LUGAR: Comunidad Indígena Waramasen – Estado Bolívar.

FECHA: 18/03/2024

HORA: 12:32 UTC



**JUNTA INVESTIGADORA DE
ACCIDENTES DE AVIACIÓN CIVIL
DE VENEZUELA**

INFORME PRELIMINAR DE INCIDENTE GRAVE DE AVIACIÓN JIAAC EXPEDIENTE N°010/2024

El presente informe preliminar refleja las actuaciones iniciales realizadas por la **JUNTA INVESTIGADORA DE ACCIDENTES DE AVIACIÓN CIVIL** adscrita al **MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA EL TRANSPORTE**, en relación con las circunstancias en las cuales se produjo el suceso, objeto de la investigación instaurada.

La investigación fue instituida de conformidad con el anexo 13 de la OACI y cursa en los registros de este despacho bajo el N°010/2024. El único objetivo de la investigación es el establecer las causas probables y los factores contribuyentes con la finalidad de tomar medidas apropiadas que puedan evitar la ocurrencia de sucesos de características similares y la persistencia de los factores que fueron contribuyentes sin determinar culpas o responsabilidades, razón por la cual, en todas las experticias necesariamente no se recurrirá a procedimientos de prueba de tipo judicial.

El proceso de investigación se encuentra en su fase de desarrollo y ejecución; por lo tanto, **esta información preliminar está sujeta a cambios y puede contener errores, cualquier error presente en este informe será corregido cuando el informe final haya sido terminado.**

El 18 de Marzo del 2024, la aeronave matrícula YV1124; fabricante CESSNA AIRCRAFT COMPANY, modelo: U206F, serial: U20603219, propiedad de JOSE MIGUEL BENSIMOL SEDEK, despegó con plan de vuelo desde el Aeródromo Uon-Quen (SVUQ), ubicado en el Estado Bolívar, con destino al aeropuerto de Santa Elena de Uairén (SVSE), ubicado en el Estado Bolívar, con una persona a bordo (Piloto), y un (1) pasajero. Siendo las 12:32 UTC y encontrándose la aeronave en ruta, presentó falla en el motor y el piloto procedió a realizar un aterrizaje de emergencia en un terreno no preparado ubicado en la comunidad indígena waramasen – estado Bolívar. Resultando la tripulación y pasajeros ilesos y la aeronave con daños menores.

La aeronave es un monomotor terrestre propulsado por un motor recíproco, fabricado por CESSNA AIRCRAFT COMPANY, categoría: **Aviación General - Uso privado**, y de clasificación: **Estándar**, emitido por la Autoridad Aeronáutica Venezolana (INAC). Certificado Tipo: A8EA emitido por la Federal Administration Aviation (FAA).



Figura 1. Aeronave YV1164
Fuente: Investigador Encargado. **Año:** 2024

La organización que realizó los últimos servicios preventivos y programados de mantenimiento a la aeronave fue la **OMAC N° 665 - OROLOGIO AVIATION, C.A.**, ubicada en el Aeropuerto Metropolitano, Estado Miranda.

El piloto (Capitán) al mando de 53 años edad poseía Certificación Médica con fecha de vencimiento 28/Ago/2024, además de Licencia de Piloto Comercial – Avión emitida por el Instituto Nacional de Aeronáutica Civil (INAC), conforme a la normativa internacional vigente, y tenía las siguientes habilitaciones: Vuelo Instrumental/ Instrumental Flight, Monomotores Terrestres/Single Engine Land (C172,C182,C206). Multimotores Terrestres/ Multi Engine Land (BN2,PA34).



Las condiciones meteorológicas eran de viento en calma, visibilidad ilimitada y en general buen tiempo a lo largo del día.

En el proceso de investigación se realizaron las siguientes actividades:

1. Notificación del Incidente Grave a los Estados (**Expediente: N°010/2024**) el día 18/03/2024
2. Se realizó la entrevista a la tripulación de vuelo.
3. Se solicitó copias de los siguientes documentos a la tripulación de Vuelo:
 - Cédula de identidad.
 - Licencias.
 - Certificado Médico.
 - Bitácora de vuelo.
 - Plan de Vuelo.
4. Se solicitó copias de los siguientes documentos al Explotador de la **Aeronave YV1164**:
 - Certificado de matrícula.
 - Certificado de aeronavegabilidad.
 - Licencia de estación de radio de la aeronave.
 - Póliza de seguro de la aeronave.
 - Certificado de Homologación Acústica.
5. Se solicitó, Copias de los siguientes documentos a la **OMAC N° 665-OROLOGIO AVIATION, C.A**:
 - Certificado de la Organización de Mantenimiento Aeronáutico.
 - Lista de capacidades aprobadas.
 - Control de Componentes de la aeronave.
 - Control de Directivas de Aeronavegabilidad de la Aeronave.
 - Control de Mantenimiento Programados de la Aeronave.
 - Ultimo Certificado de Conformidad de Mantenimiento.
 - Orden de Trabajos de la Aeronave.
 - Guías de Inspección utilizadas y tareas ejecutadas.
 - Factura de combustible.

6. Fijación fotográfica de la aeronave en el lugar del evento.





7. Constatación de la información descrita en los registros de mantenimiento con los datos de mantenimientos aceptables y aprobados (Manuales de la aeronave y Regulaciones Aeronáuticas Venezolanas), con el objetivo de comprobar el correcto cumplimiento de los mismos.
8. Se realizó entrega de **CESIÓN DE CUSTODIA TEMPORAL PARA EL TRASLADO DE LA AERONAVE** bajo el N° **016/2024**.
9. Luego del traslado de la aeronave se ejecutaran las inspecciones correspondientes con el fin de determinar la causa raíz del suceso.

NOTIFICACIÓN DEL SUCESO Y RELACIONES CON LOS ESTADOS INTERESADOS

De Conformidad con lo establecido en el Capítulo 4 del Anexo 13 de la Convención sobre Aviación Civil Internacional, se generaron las notificaciones siguientes: Notificación del Suceso a través del formulario MPPT-JIAA-F014 correspondiente al expediente N° 010/2024., reportando al sistema “ADREP” de la **Organización Internacional de Aviación Civil (OACI)**. Notificación vía correo electrónico al Estado de Diseño y el Estado de fabricación de la aeronave: **Estados Unidos de Norte América**.

RESPUESTA DE LOS ESTADOS NOTIFICADOS

Estados Unidos de Norte América, en la condición de **Estado de Fabricación y Diseño de la aeronave**, cuya notificación fue enviada al oficial de guardia correspondiente, dando respuesta a la misma.

La información aquí suministrada es emitida por la Dirección General de la Oficina Administrativa de Seguridad del Transporte (Junta Investigadora de Accidentes e Incidentes de Aviación Civil) Adscrita al Ministerio del Poder Popular para el Transporte.

Todos los tiempos horarios reflejados en este reporte están indicados en Tiempo Universal Coordinado (UTC); (el Horario UTC en Venezuela es de -4,00 horas).

Extractos de esta información pueden ser publicados sin un permiso específico de la JIA, siempre que sea informada y reconocida la fuente de origen.

Caracas, 18 de abril de 2024.

ING. KEVIN CASTILLO

INVESTIGADOR DE ACCIDENTES DE AVIACIÓN CIVIL
DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
Designado Mediante Resolución No. 047 de fecha 18-07-2023
Publicado en Gaceta Oficial No. 42.677 de fecha 25-07-2023

CNEL. JUAN CARLOS PILÑANGO OVALLES

DIRECTOR GENERAL (E) DE LA OFICINA ADMINISTRATIVA DE
SEGURIDAD DEL TRANSPORTE
Designado mediante Resolución N° 034 de fecha 04/05/2018
Publicada en Gaceta Oficial N° 41.391 de fecha 07/05/2018

CONTACTENOS:

Dirección: Av.
Francisco de
Miranda, Torre
MPPT, Piso 20,
Junta Investigadora
de Accidentes
Municipio Chacao,
Estado Miranda -
Caracas – Venezuela

Visítenos:

(Web):

<http://www.mppt.gov.ve/jiaa/>

Llámenos:

(Telf.): +58
412-1554942 / 0212-
20133906 / IP
212336

o Escribanos:

(Mail):
jiaave@gmail.com



“Investigar es indagar, escudriñar, preguntar, explorar, vigilar, supervisar, ensayar, comprobar, etc., por lo tanto, el investigador se sitúa frente a los hechos con el deseo de conocer, de saber cómo y por qué se inició el camino hasta el infortunio.”

María Méndez De Santis